

Municipalidad de Gral. Alvear
Mendoza

GRAL. ALVEAR, 14 de Agosto de 2.023.-

DECRETO N° 510 S.G./2023.-

VISTO: El expediente N° EX-2023-06108911- -GDEMZA-MUNI#ALVEAR de la Coordinación General de Planificación, **y;**

CONSIDERANDO: QUE, a los fines de dar cumplimiento a las Leyes 5961, 8051 y 8999 y sus respectivas reglamentaciones, es menester que la Municipalidad de General Alvear Mza., presente su Plan Municipal de Ordenamiento Territorial.-

QUE, al día de la fecha el Documento Base del Plan se puede consultar en la página **<http://plan.alvearmendoza.gob.ar/>** donde está disponible en forma digital.-

QUE, conforme a lo indicado resulta necesario CONVOCAR A AUDIENCIA PÚBLICA en el marco de la continuidad del proceso de aprobación del referido Plan.-

QUE, la respectiva audiencia, se realizará en forma presencial y/o virtual desde la plataforma zoom, a fin de poder convocar al público en general previamente inscripto. -

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° - CONVÓQUESE a Audiencia Pública en el marco del proceso de aprobación del Plan de Ordenamiento Territorial para el día martes 26 de Septiembre de 2.023 en el Cine Teatro Antonio Lafalla, cito en Av. Alvear Oeste N° 437, Gral. Alvear, Mendoza. -

ARTÍCULO 2° - La audiencia tendrá inicio a las 10:00 am y se extenderá hasta que todos los inscriptos como oradores puedan hacer uso de la palabra. -

ARTÍCULO 3° - La audiencia se realizará en forma presencial y virtual a través de la plataforma zoom meetings. La misma será grabada, transmitida a través de YouTube y contará con asistencia de lengua de señas. -

ARTÍCULO 4° - Mecanismo inscripción y participación:
a.- Las inscripciones deberán realizarse a través del link **<http://plan.alvearmendoza.gob.ar/>** y tendrán tiempo hasta 48 hs. antes de la fecha de audiencia. -
b.- Únicamente las personas inscriptas podrán participar como Oradores o Participantes. -
c.- Las personas físicas o personas jurídicas por medio de su representante legal debidamente acreditado al momento de la inscripción tendrán posibilidad de exponer durante 3 minutos las observaciones que entiendan pertinentes. -

Municipalidad de Gral. Alvear
Mendoza

CONTINUACION DECRETO N° 510 S.G./2023.-

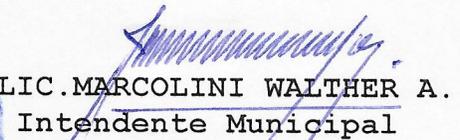
ARTÍCULO 5° - Publíquese el presente decreto en dos diarios de circulación provincial y en la página web del Municipio para disponer de mayor difusión.-

ARTÍCULO 6° - El presente decreto entrará en vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial de Mendoza.-

ARTÍCULO 7° - COMUNÍQUESE, publíquese y archívese. -



LIC. VARELA MARIANO G.
Secretario de Gobierno



LIC. MARCOLINI WALTHER A.
Intendente Municipal